

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0211/2021

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de auditoría derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, en disco compacto.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.

I. M. S. S. DIRECCIÓN GENERAL ANEXOS OFICIALÍA DE PARTES

2021 MAR -8 P 2:54

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS DIRECCIÓN JURÍDICA Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021. 09 MAR 2021

MTRO. ZOÉ ROBLEDO ABURTO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la tercera entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 871 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación de los citados Informes Individuales de auditoría, a fin de que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
163-DS	Adquisición y Distribución Consolidada de Medicamentos y Material Terapéutico
226-DS	Almacenes
227-DS	Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados
228-DS	Compra de Vacunas
232-DS	Construcción del Hospital General de Zona de 90 Camas, en Ciudad Acuña, Coahuila
233-DS	Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, Estado de México
234-DS	Cuentas por Cobrar
235-DS	Cuentas por Pagar
236-DS	Mantenimiento de Equipo Médico
238-DS	Servicio Integral de Laboratorio

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

1575

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación

C.c.p. C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.



Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**

Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **19-1-19GYR-19-0226 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Almacenes**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	2019-1-19GYR-19-0226-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control para consolidar la información que genere el Sistema de Abasto Institucional entre las oficinas centrales y los almacenes delegacionales, a fin de que dicho sistema emita información razonable y consistente, sobre las existencias de vacunas.
Resultado Núm.5	2019-1-19GYR-19-0226-01-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control en las unidades almacenarias para depurar, supervisar, vigilar y contar con las conciliaciones previstas en el "Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarias", a fin de que se cuente con información real de las conciliaciones correspondientes y la depuración y aclaración con oportunidad de las partidas pendientes de conciliar no excedan los 60 días de su fecha de origen.
Resultado Núm.5	2019-1-19GYR-19-0226-01-003 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las acciones necesarias para que las vacunas que se presentan como existencias no disponibles cuenten con la documentación soporte que acredite fehacientemente los motivos debidamente justificados de las bajas correspondientes (por caducidad, destrucción o deterioro) a fin de que los almacenes eviten contar con vacunas obsoletas y se tenga un control real de las existencias.



NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-19-0226 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Almacenes

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	<p>2019-1-19GYR-19-0226-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 2,674,743.83 pesos (dos millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 83/100 M.N.), por no aplicar las penas convencionales correspondientes a los contratos registrados en la cuenta 11140303 "vacunas", en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96, párrafo primero; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, numeral 5.5.8, y de la cláusula décimo sexta "Penas Convencionales" de los contratos.</p>
Resultado Núm.3	<p>2019-1-19GYR-19-0226-06-002 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 61,964,183.54 pesos (sesenta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 54/100 M.N.), por no acreditar el Instituto con la documentación soporte las entradas por 61,182,169.6 pesos (sesenta y un millones ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.) y salidas por 782,013.94 pesos (setecientos ochenta y dos mil trece pesos 94/100 M.N.), correspondientes a los almacenes delegacionales de Durango, Estado de México Oriente y Jalisco, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del "Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual", numeral 5, y del "Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado", numeral 5.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-19-0227 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	2019-1-19GYR-19-0227-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que el sistema PREI Millenium realice el registro contable en las cuentas previstas en el Capítulo V "Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Resultado Núm.2	2019-1-19GYR-19-0227-01-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control necesarios, que aseguren el registro y seguimiento de los contratos que se suscriben a nivel institucional con objeto de que le provea de información oportuna y confiable para la toma de decisiones.
Resultado Núm.2	2019-1-19GYR-19-0227-01-003 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control necesarios, a fin de que las unidades del Instituto envíen el formato E-82 "Determinación de la Adquisición Programada" en el plazo previsto para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Resultado Núm.3	2019-1-19GYR-19-0227-01-004 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control necesarios, a fin de que se cuente con los certificados de disponibilidad presupuestal y los expedientes de los procedimientos de contratación tengan la documentación soporte que acredite el proceso; y, que en los contratos se establezca que en caso de discrepancia con las bases de la convocatoria, prevalecerá lo pactado en la segunda, así como en las juntas de aclaraciones; se incluya que una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, se deberá extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales; se incluyan como parte de los anexos, los oficios de designación del administrador del contrato a fin de que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa para la integración de los expedientes y contratos.
Resultado Núm.4	2019-1-19GYR-19-0227-01-005 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control necesarios, a fin de que se cuente con la evidencia que acredite la solicitud, recepción y aplicación de los "Medicamentos Oncológicos Mezclados" que en los contratos se establezca que se realicen pruebas de calidad a las mezclas, la

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-19-0227 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
	documentación de los canjes o devoluciones solicitados al proveedor y que su registro sea congruente; se aseguren de que los proveedores cuenten con las licencias sanitarias vigentes antes de la firma del contrato y durante su desarrollo, con objeto de fortalecer el control interno institucional.
Resultado Núm.5	2019-1-19GYR-19-0227-01-006 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control necesarios, que le permitan garantizar que, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet contengan todos los datos y sean correctos; que los pagos se realicen dentro de los plazos previstos y que se concilien las cifras de los importes devengados y pagados de los contratos, a fin de que la documentación sustente las operaciones realizadas al amparo de los contratos.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-19-0227 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.4	<p>2019-1-19GYR-19-0227-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 6,496,691.35 pesos (seis millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos noventa y un pesos 35/100 M.N.), por no acreditar la aplicación a los pacientes de los "Medicamentos Oncológicos Mezclados" solicitados al amparo de los contratos números S190003, ABT-N-19-EG-0431-0002, SEI-I-19-GR-0431-0017, SEIT-19-14-0431-0007, F190073, ABT-N-19-GG-0431-0008, ABT-T-19-24-0431-0004, ABT-A-19-24-0431-0150 y ABT-A-19-24-0431-0115, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Contrato número S190003, cláusula cuarta, anexos 1 y 1A; del Contrato número ABT-N-19-EG-0431-0002, cláusula cuarta y anexos números 2 y 6; del Contrato número SEI-I-19-GR-0431-0017, cláusula cuarta y anexo número 2; del Contrato número SEIT-19-14-0431-0007, cláusula cuarta; del Contrato número F190073, cláusulas cuarta y quinta; del Contrato número ABT-N-19-GG-0431-0008, cláusula cuarta; del Contrato número ABT-T-19-24-0431-0004, cláusula quinta y anexo 1, del Contrato número ABT-A-19-24-0431-0150, cláusula 3, y del Contrato número ABT-A-19-24-0431-0115, cláusula 3.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-19-0228 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: **Compra de Vacunas**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	2019-1-19GYR-19-0228-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control para que los requerimientos de las unidades médicas se integren en el Programa de Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS), a fin de que lo solicitado por las unidades médicas para cubrir con sus necesidades quede contemplado en el PAAAS y se realicen las adquisiciones correspondientes.
Resultado Núm.3	2019-1-19GYR-19-0228-01-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos que permitan fortalecer el control interno a fin de asegurar que los expedientes de las investigaciones de mercado estén debidamente integrados y cuenten con la documentación completa conforme a la normativa.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**

Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **19-1-19GYR-22-0232 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Construcción del Hospital General de Zona de 90 Camas, en Ciudad Acuña, Coahuila**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.3	2019-1-19GYR-22-0232-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se encuentren a su cargo, se verifique, que en su caso, se apliquen las retenciones por concepto de atrasos o incumplimientos al programa de trabajo convenido, de acuerdo con la normatividad aplicable.
Resultado Núm.4	2019-1-19GYR-22-0232-01-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a fin de que, en lo subsecuente, en la ejecución de los contratos de obras públicas a su cargo, se verifique que se cumpla con los plazos establecidos para la revisión, autorización y pago de las estimaciones de trabajos ejecutados de conformidad con la normatividad aplicable.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**

Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **19-1-19GYR-22-0232 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Construcción del Hospital General de Zona de 90 Camas, en Ciudad Acuña, Coahuila**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.7	<p>2019-1-19GYR-22-0232-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,266,583.42 pesos (diez millones doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos 42/100 M.N.), por pagos en exceso en diversos conceptos no previstos en el catálogo original del contrato de obra pública núm. 1-15050002-4-43747 para la "Construcción de Hospital General de Zona de 90 camas en Ciudad Acuña, Coahuila", integrados en los siguientes conceptos: 762,416.92 pesos en el P09-OC04-001, 1,358,525.15 pesos en el P09-OC04-002K-01, 28,195.81 pesos en el P10-EL22-004, 372,027.85 pesos en el P18-008-003, 142,433.72 pesos en el P18-008-004, 159,063.89 pesos en el P34-OC04-001, 390,162.45 pesos en el P50-OC04-23, 323,801.72 pesos en el P53-OC06-015, 40,936.03 pesos en el P53-OC06-016, 70,436.27 pesos en el P53-OC06-017, 2,586,360.41 pesos en el P56-OC04-001, 369,118.80 pesos en el P75-OC05-001, 2,711,354.74 pesos en el P75-OC05-002, 293,911.00 pesos en el P75-OC05-005 y 657,838.66 pesos en el P95-OC09-019, debido a que en la integración de los precios unitarios correspondientes se consideraron rendimientos bajos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, así como costos elevados de insumos, además de que por otra parte en ningún caso se anotaron en la bitácora los consumos de material requeridos, las cantidades de mano de obra, maquinaria o equipo utilizados, y la cantidad o volumen de obra realizados durante la jornada para la determinación de dichos precios unitarios, considerados en las estimaciones núms. 71, 104, 124, 130, 145, 157, 165, 177, 182, 193, 198, 199, 200 y 209 extraordinarias, con periodos de ejecución entre diciembre de 2018 a noviembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 107, fracción II, incisos b y c, 108, fracción III, 113, fracciones I, VI y VIII, 115, fracción X.</p>
Resultado Núm.8	<p>2019-1-19GYR-22-0232-06-002 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,530,047.50 pesos (nueve millones quinientos treinta mil cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), por obra pagada no ejecutada e incumplimiento de especificaciones en diversos conceptos de obra del contrato de obra pública núm. 1-15050002-4-43747 para la "Construcción de Hospital General de Zona de 90 camas en Ciudad Acuña, Coahuila", derivados de diferencias en la cuantificación de volúmenes de obra integrados en los siguientes conceptos: 1,198,843.12 pesos en</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-22-0232 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Construcción del Hospital General de Zona de 90 Camas, en Ciudad Acuña, Coahuila

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>el IN-32-031-050, 51,865.08 pesos en el EL24-070-165, 196,485.85 pesos en el EL24-070-175 y 2,301.18 pesos en el EL24-070-210; y pagos de conceptos que no corresponden a los especificados en el catálogo de conceptos por: 3,489,750.04 pesos en el EL32-185-030, 649,334.01 pesos en el AA32-080-005, 1,770,617.03 pesos en el IH32-110-010, 530,494.20 pesos en el GM32-031-090 y 1,640,356.99 pesos en el GM32-030-060, considerados en las estimaciones núms. 179 y 204 ordinarias, con periodos de ejecución entre octubre y noviembre de 2019, asimismo no se acreditó la recuperación de los intereses generados por el pago anticipado hasta la fecha real de ejecución del concepto núm. AA32-015-035, y de los antes mencionados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones, I, VI y VIII, y 115, fracción X; y del Contrato núm. 1-15050002-4-43747, Cláusula Séptima.</p>



NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**
Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **19-1-19GYR-22-0233 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, Estado de México**
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.11	2019-1-19GYR-22-0233-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones y los mecanismos necesarios que fortalezcan sus procesos y sistemas de control y supervisión administrativo de las adquisiciones del equipamiento médico a efecto de que las áreas responsables de la recepción de los equipos médicos contratados, antes de su pago se cercioren de verificar que los datos descritos en las facturas se correspondan con los equipos entregados y con sus números de series, a fin de cumplir con la normativa institucional establecida.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**

Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **19-1-19GYR-22-0233 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, Estado de México**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.4	<p>2019-1-19GYR-22-0233-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,152,207.12 pesos (once millones ciento cincuenta y dos mil doscientos siete pesos 12/100 M.N.), por la falta de aplicación de penalizaciones por el incumplimiento en los plazos de ejecución establecidos en el contrato de obra pública núm. 1-14160003-4-43781 relativo al "Proyecto Integral para la Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 camas, en Atlacomulco, Estado de México (Segunda Vuelta)" y su convenio, calculados al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 86, párrafo primero; de la Cláusula Décima Quinta, del contrato de obra pública núm. 1-14160003-4-43781; y del numeral V, de las Actas Circunstanciadas de Suspensión Temporal de Forma Parcial de los Trabajo del contrato de obra pública núm. 1-14160003-4-43781, de fechas 23 de agosto de 2019 y 20 de febrero de 2020.</p>
Resultado Núm.9	<p>2019-1-19GYR-22-0233-06-002 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,996,471.38 pesos (dos millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 38/100 M.N.), por la falta de aplicación de penalizaciones a los proveedores, por el incumplimiento de las entregas de las adquisiciones médicos de los contratos núms. BI-160001-19, BI-160002-19, BI-160003-19, BI-160008-19, BI-160009-19, BI-160010-19, BI-160011-19, BI-160012-19 y BI-160015-19, celebrados con diversos proveedores para el suministro de equipos con cargo en el proyecto clave núm. 1650GYR0124 "Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, Estado de México" relativos a la "Mastografía digital de campo completo con estereotaxia, unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando", "Tomografía computarizada multicortes, hasta 20 cortes unidad", "Unidad radiográfica de 500 MA cubierta desplazable digital", "Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en c con sustracción digital", "Esterilizador de vapor directo mediano", "Esterilizador de vapor directo grande", "Esterilizador de vapor autogenerado de mesa", "Esterilizador de baja temperatura a través de plasma de peróxido de hidrógeno", "Lámpara quirúrgica sencilla de operación manual", "Lámpara obstétrica", "Lámpara quirúrgica portátil para emergencia", "Lámpara quirúrgica doble", "Charolas mayo de acero inoxidable, contenedor para instrumental, etc. (varios)", integrados por</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**

Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **19-1-19GYR-22-0233 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, Estado de México**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales**

RESULTADO	ACCIÓN
	366,787.98 pesos, 503,034.36 pesos, 226,878.45 pesos, 295,200.00 pesos, 307,200.00 pesos, 10,500.00 pesos, 161,500.00 pesos, 53,000.00 pesos, 26,500.00 pesos, 93,600.00 pesos, 164,800.00 pesos y 787,470.59 pesos, respectivamente, toda vez que, para autorizar el pago de los bienes, previamente el proveedor tuvo que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato, así como verificar que se cumpliera con esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento y la aplicación de las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 85, fracción V, 86, párrafo segundo, 95, 96, y 97; y de los contratos núms. BI-160001-19, BI-160002-19, BI-160003-19, BI-160008-19, BI-160009-19, BI-160010-19, BI-160011-19, BI-160012-19 y BI-160015-19, cláusula décima quinta.
Resultado Núm.10	2019-1-19GYR-22-0233-06-003 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,509,481.02 pesos (ocho millones quinientos nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 02/100 M.N.), por pago indebido del equipo de "Mastografía Digital de Campo Completo con Estereotaxia, Unidad Radiológica para (Con Mesa Prona)", adquirido mediante el contrato núm. BI-160001-19 relativo a la "Adquisición de equipo médico 2019 equipo de imagenología asociado a la obra, Hospital Nuevo de Atlacomulco de 90 Camas", toda vez que de la visita de verificación física a los trabajos relativos a la "Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, Estado de México", realizada entre el personal de la ASF y del IMSS los días 24 y 25 de noviembre de 2020, se observó que dicho equipo no contaba con la Mesa Prona, especificada en el anexo 1 del contrato núm. BI-160001-19 de fecha 15 de agosto de 2019, en la remisión y pedido de fechas 28 de octubre de 2019, así como en la factura del proveedor, con folio núm. 4088 del 29 de octubre de 2019, por lo que no debió haberse pagado al estar incompleto el equipo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción III, y 66, fracciones I y III, y del contrato núm. BI-160001-19, cláusula tercera, párrafo séptimo, y cláusula cuarta.
Resultado Núm.12	2019-1-19GYR-22-0233-06-004 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,178,928.49 pesos (dos millones ciento setenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos 49/100 M.N.), por concepto de pago indebido del

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-22-0233 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, Estado de México

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>equipo Rinolaringofibroscopio, Marca Olympus, considerado el contrato núm. BI-160015-19 cuyo objeto fue "Suministrar los bienes, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo 1.." (sic), toda vez que en la visita de verificación física a los trabajos relativos a la "Construcción del Hospital General de Zona Nuevo de 90 Camas en Atlacomulco, Estado de México", realizada entre el personal de la ASF y del IMSS los días 24 y 25 de noviembre de 2020, no se localizó dicho equipo y no obstante que al día siguiente se presentó un equipo de características similares no se pudo comprobar mediante la documentación de soporte respectiva que el mismo correspondiera al equipo adquirido mediante dicho contrato; asimismo, no se cuenta con el número nacional de inventario equipo, la remisión del mismo, ni el número de alta, por lo que se considera pago indebido por la falta de acreditación del suministro del equipo contratado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción III, y 66, fracciones I y III; y del contrato núm. BI-160015-19, cláusula tercera, párrafo séptimo, y cláusula cuarta.</p>



NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-19-0234 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Cuentas por Cobrar

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.9	<p>2019-1-19GYR-19-0234-01-001 Recomendación</p> <p>Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social lleve a cabo las acciones necesarias para actualizar el Sistema de Devoluciones de Cuotas e implemente un mecanismo de control y supervisión para que las áreas operativas efectúen el correcto registro de las notas de crédito emitidas por el sistema y en forma manual, y que su estatus refleje su situación real y se dé cumplimiento a la normativa interna del Instituto.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**

Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **19-1-19GYR-19-0235 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Cuentas por Pagar**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	2019-1-19GYR-19-0235-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control, a fin de que ajuste sus catálogos de cuentas del sistema PREI Millenium a las cuentas previstas en el Capítulo V "Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de que le permita contabilizar sus operaciones de manera congruente y armonizada.
Resultado Núm.3	2019-1-19GYR-19-0235-01-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social dé seguimiento a la aplicación de las "Normas y Bases de Operación para la cancelación de adeudos no fiscales incobrables" aprobados por el H. Consejo Técnico y, en su caso, cancele la cuenta "Por concesiones y 5.0% ventas brutas Parque Acuático Oaxtepec" por 210,071.1 miles de pesos, la cual no ha tenido movimiento desde 2011, a fin de que sus registros contables muestren la situación financiera real del Instituto.
Resultado Núm.4	2019-1-19GYR-19-0235-01-003 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de supervisión y control para conciliar los saldos con los proveedores, a fin de que sus registros muestren la situación financiera real del Instituto.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**

Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **19-1-19GYR-19-0236 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Mantenimiento de Equipo Médico**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	2019-1-19GYR-19-0236-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control a fin de que se utilicen las claves previstas en el "Clasificador Único de las Contrataciones Públicas" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para programar la contratación de los servicios relacionados con la cuenta número 42062508 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio" y se incorporen en el formato E-82 "Determinación de la Adquisición Programada" para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios institucional del IMSS, que permita identificar los recursos asignados a este concepto.
Resultado Núm.2	2019-1-19GYR-19-0236-01-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control para que los recursos se asignen oportunamente y permitan cubrir las necesidades de equipamiento y mantenimiento de equipo médico de las delegaciones y unidades médicas del Instituto a efecto de garantizar la seguridad social consagrada en el artículo 123 constitucional.
Resultado Núm.3	2019-1-19GYR-19-0236-01-003 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control a fin de que los expedientes de los procedimientos de contratación cuenten con la investigación de mercado; la evidencia de la justificación del convenio modificatorio; la recepción y endoso de las garantías; y se incluya en el programa de mantenimiento previsto en la convocatoria el número de serie o inventario del equipo al que se realizará el servicio, para que los expedientes se integren conforme a la normativa y se verifique el cumplimiento de los servicios contratados por el Instituto.
Resultado Núm.4	2019-1-19GYR-19-0236-01-004 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y, en lo sucesivo, se prevea en los contratos la aplicación de penalizaciones o deductivas por incumplimientos de los programas de mantenimiento de equipo médico, para que se asegure el cumplimiento de dichos programas y que los equipos se mantengan y operen en óptimas condiciones.
Resultado Núm.5	2019-1-19GYR-19-0236-01-005 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control para que, en lo sucesivo, los descuentos que se efectúen a los proveedores

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-19-0236 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Mantenimiento de Equipo Médico

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
	cuenten con el soporte documental que los sustente y que se concilien las cifras de los importes devengados y pagados de los contratos, a fin de que permita llevar un registro y seguimiento de los descuentos.
Resultado Núm.5	2019-1-19GYR-19-0236-01-006 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control para que, en lo sucesivo, los pagos que se realicen a través de factoraje cuenten con la solicitud por parte de los proveedores y el consentimiento por parte del IMSS.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social**

Sector o Ramo: **19**

Auditoría: **19-1-19GYR-19-0238 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Servicio Integral de Laboratorio**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.2	2019-1-19GYR-19-0238-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control a fin de que las unidades unifiquen el criterio para el uso de la clave prevista en el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al "Servicio Integral de Laboratorio" y envíen en tiempo el formato E-82 "Determinación de la Adquisición Programada" para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios institucional, que permita identificar los recursos asignados a este concepto.
Resultado Núm.3	2019-1-19GYR-19-0238-01-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control a fin de que los contratos cuenten con el dictamen de disponibilidad presupuestal y con las pólizas de garantía de sus convenios modificatorios.
Resultado Núm.3	2019-1-19GYR-19-0238-01-003 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control para que se garanticen las mejores condiciones económicas en los procesos de contratación del "Servicio Integral de Laboratorio", a fin de evitar condiciones de desventaja económica y pagos desproporcionados entre las mismas claves de los estudios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Resultado Núm.4	2019-1-19GYR-19-0238-01-004 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control a fin de que se verifique que los mantenimientos, el traslado de muestras y el envío de resultados en forma impresa o electrónica en los términos establecidos en los contratos de "Servicio Integral de Laboratorio" se realicen y, en su caso, se incorporen y se apliquen las deducciones correspondientes, para que el Instituto cuente con la documentación soporte que acredite la prestación del servicio y el cobro de deducciones.
Resultado Núm.5	2019-1-19GYR-19-0238-01-005 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control a fin de que se asegure de que los pagos realizados cuenten con la documentación soporte y que se concilien las cifras de los importes devengados y pagados de los contratos.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-19-0238 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Servicio Integral de Laboratorio

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.4	<p>2019-1-19GYR-19-0238-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 10,408,181.21 pesos (diez millones cuatrocientos ocho mil ciento ochenta y un pesos 21/100 M.N.), por falta de evidencia documental que acredite la recepción de 433,207 pruebas de los contratos D650027 suscrito por la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General Centro Médico Nacional La Raza e Impromed, S.A. de C.V., D6M0062 suscrito por la Delegación Regional en Estado de México Oriente e Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., y SI16017 suscrito por la Delegación Estatal en Sinaloa y Dicipa, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Contrato número D650027, cláusula tercera "Forma de pago", del Contrato número D6M0062, cláusula tercera "Forma de pago", y del Contrato SI16017 cláusula tercera "Forma de pago".</p>
Resultado Núm.4	<p>2019-1-19GYR-19-0238-06-002 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 15,199,603.44 pesos (quince millones ciento noventa y nueve mil seiscientos tres pesos 44/100 M.N.), por falta de evidencia documental que acredite el mantenimiento realizado a los equipos Centrifuga DG- SPIN 320-0001839 y COBAS 6000 C501 14G4-16/14L8-10 del contrato D650027 suscrito por el Hospital General Centro Médico Nacional La Raza e Impromed, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53 Bis; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 97; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del Contrato número D650027, cláusula décima cuarta "Deducciones".</p>
Resultado Núm.4	<p>2019-1-19GYR-19-0238-06-003 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 36,998,059.64 pesos (treinta y seis millones novecientos noventa y ocho mil cincuenta y nueve pesos 64/100 M.N.), por falta de evidencia documental que acredite el mantenimiento realizado a 20 equipos de laboratorio correspondientes a</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 19GYR Instituto Mexicano del Seguro Social

Sector o Ramo: 19

Auditoría: 19-1-19GYR-19-0238 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Servicio Integral de Laboratorio

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO	ACCIÓN
	11 unidades médicas incluidas en el contrato D6M0062 suscrito por la Delegación Regional en Estado de México Oriente e Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53 Bis; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 97; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del contrato número D6M0062, cláusula décima cuarta "Deducciones".
Resultado Núm.4	2019-1-19GYR-19-0238-06-004 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 17,830,590.66 pesos (diecisiete millones ochocientos treinta mil quinientos noventa pesos 66/100 M.N.), por falta de evidencia documental que acredite el mantenimiento realizado a 9 equipos de laboratorio correspondientes a 3 unidades médicas incluidas en el contrato SI16017 suscrito por la Delegación Estatal en Sinaloa y Dicipa, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53 Bis; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 97; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del Contrato número SI16017, cláusula décima cuarta "Deducciones".
Resultado Núm.5	2019-1-19GYR-19-0238-06-005 Pliego de Observaciones Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 38,019,185.14 pesos (treinta y ocho millones diecinueve mil ciento ochenta y cinco pesos 14/100 M.N.), por falta de evidencia documental que acredite el pago y la recepción de los servicios de los contratos números S60008 suscrito por la Delegación Estatal en Tamaulipas con Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V., por 37,983,446.35 pesos (treinta y siete millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 35/100 MN) y D6M0160 suscrito por la Delegación Estatal en Jalisco e Impromed, S.A. de C.V., por 35,738.79 pesos (treinta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 79/100 MN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 12100 Secretaría de Salud

Sector o Ramo: 12

Auditoría: 19-0-12100-19-0163 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Adquisición y Distribución Consolidada de Medicamentos y Material Terapéutico

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.14	2019-1-19GYR-19-0163-01-001 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social actualice su Reglamento Interior a efecto de que las funciones de las direcciones Jurídica, de Finanzas y de Administración, así como también de las Unidades Médicas de Alta Especialidad coincidan con las establecidas en el Manual de Organización; asimismo, que éste se encuentre autorizado por el servidor público facultado y difundido por los medios oficiales correspondientes.
Resultado Núm.16	2019-1-19GYR-19-0163-01-002 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que cuando el instituto participe en un procedimiento de contratación consolidado, se acredite documentalmente la comunicación establecida durante las diferentes etapas de los procedimientos de contratación, antes de suscribir el Acuerdo de consolidación, así como contar con la documentación que acredite que cuenta con suficiencia presupuestal y que los bienes por contratar se establezcan en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio correspondiente.
Resultado Núm.16	2019-1-19GYR-19-0163-01-003 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que cuando participe en un procedimiento de contratación consolidado, no se requieran bienes de los que ya se tenga cubierta la necesidad.
Resultado Núm.17	2019-1-19GYR-19-0163-01-004 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que cuando un proveedor se haga acreedor a una pena convencional por incumplimiento al contrato, se cuente con evidencia de su aplicación y posterior entero a la Tesorería de la Federación de forma oportuna.
Resultado Núm.18	2019-1-19GYR-19-0163-01-005 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que los contratos adjudicados se formalicen dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación de los servicios al proveedor.
Resultado Núm.19	2019-1-19GYR-19-0163-01-006 Recomendación Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en los contratos, se establezca que los

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **12100 Secretaría de Salud**

Sector o Ramo: **12**

Auditoría: **19-0-12100-19-0163 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Adquisición y Distribución Consolidada de Medicamentos y Material Terapéutico**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"**

RESULTADO	ACCIÓN
	proveedores o prestadores de servicios tienen la obligación de conservar la documentación justificativa y comprobatoria generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia de los contratos suscritos, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos recibidos de carácter federal.

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: 12100 Secretaría de Salud

Sector o Ramo: 12

Auditoría: 19-0-12100-19-0163 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Adquisición y Distribución Consolidada de Medicamentos y Material Terapéutico

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B"

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.17	<p>2019-1-19GYR-19-0163-06-001 Pliego de Observaciones</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,594,547.76 pesos (dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.), por la falta de aplicación de las penas convencionales a las que se hizo acreedor el proveedor del contrato número U190134 por un importe de 2,109,708.79 pesos (dos millones ciento nueve mil setecientos ocho pesos 79/100 M.N.); del contrato número U190216 por un importe de 226,517.10 pesos (doscientos veintiséis mil quinientos diecisiete pesos 10/100 M.N.); y del contrato número U190219 por un importe de 258,321.87 de pesos (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiún pesos 87/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 96; y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.3.3 "Aplicación de penas convencionales y, deductivas"; y de los contratos números U190134, U190216 y U190219, cláusula decima cuarta.</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

